

Pro. Vasco
56860
Cvt.
AV. 16.04
Blanco

0

A



2.176 / 11

3.946 / 09

(Ampliación Establecimiento)

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES DE LA ENTIDAD "AUDITORIO DE TENERIFE,
SOCIEDAD ANONIMA".** -----

NUMERO: OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS. -----

**En Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de
dos mil nueve.** -----

Ante mí, FERNANDO GONZALEZ DE VALLEJO GONZA-

Registro Mercantil de Tenerife
AUDITORIO DE TENERIFE SA
Presentación: 1/64/1.609 Folio: 254
Prot.: 2009/866/N/08/04/2009
Fecha: 11/03/2011 13:09 N. Entrada: 1/2011/2.176,0
Pres: ASESORIA DE EMPRESAS CLAVIJO

T. 1.918 F. 38

Antana Plasencia

Notario

Registro Mercantil de Tenerife
AUDITORIO DE TENERIFE SA
Presentación: 1/62/3.028 Folio: 488
Prot.: 2009/866/N/08/04/2009
Fecha: 18/05/2009 11:21 N. Entrada: 1/2009/3.946,0
Pres: ASESORIA DE EMPRESAS CLAVIJO-922282909

T. 1.918 F. 37



9C8919227

09/2008

act. 158.1-3

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES DE LA ENTIDAD "AUDITORIO DE TENERIFE,
SOCIEDAD ANONIMA". -----

NUMERO: OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS. -----

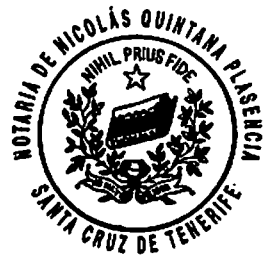
En Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de
dos mil nueve. -----

Ante mí, FERNANDO GONZALEZ DE VALLEJO GONZA-
LEZ, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Ca-
narias, como sustituto y para el protocolo de mi
compañero de residencia, DON NICOLAS QUINTANA PLA-
SENCIA, por imposibilidad accidental de éste, -----

C O M P A R E C E:

DON CRISTÓBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER,[✓]
mayor de edad, casado, vecino de esta capital, con
domicilio a estos efectos en Avenida Constitución
número 1, código postal 38003; provisto del DNI/NIF
número 42042976-B, que me acredita. -----

INTERVIENE: Como Vicepresidente[✓] del Consejo de
Administración, en nombre y representación de la
Entidad Mercantil "AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.",



española, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Constitución número 1, código postal 38003; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de esta Capital, Don José Manuel García Leis, con fecha 30 de abril de 1999, bajo el número 1.050 de protocolo, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 1.918, folio 28, hoja TF-21.815, inscripción 1ª. -----

Tiene el CIF número A-38543252.-----

Fue nombrado Consejero, por acuerdo de la Junta General de fecha treinta de septiembre de dos mil cinco, por un plazo de cuatro años, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital, Don Nicolás Quintana Plasencia, el día veintisiete de Diciembre de dos mil cinco, bajo el número 4.386 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, en el Tomo 1918, folio 36, hoja TF-21815, inscripción 10ª.-----

Fue reelegido para su expresado cargo de Vicepresidente, en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en su reunión de fecha veintiséis de Octubre de 2007, debidamente



09/2008

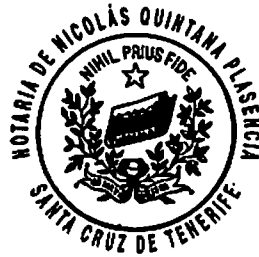


9C8919228

inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia,
en el Tomo 1918, folio 37, hoja TF-21815,
inscripción 13^a.-----

Y se encuentra especialmente facultado para el
presente otorgamiento, según acuerdos de la **Junta
General Universal y Extraordinaria** de la Sociedad,
de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho,
según me acredita mediante certificación de fecha
diecisiete de marzo de dos mil nueve, expedida por
Don José Antonio Duque Díaz, como Secretario del
Consejo de Administración, con el Visto Bueno del
Presidente de dicho Consejo, Don Ricardo Melchior
Navarro, cuyas firmas considero legítimas por
coincidir con las que constan en mi protocolo
general de instrumentos públicos, la cual dejo
unida a esta matriz para que forme parte integrante
de la misma.-----

He tenido a la vista copia autorizada de los
documentos de los que resultan los expresados datos
de identidad de la entidad y el nombramiento de los



administradores.-----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Resulta su legitimación para este acto de las facultades que legalmente corresponden al cargo que ejerce, de acuerdo con las vigentes Leyes de Sociedades Anónimas y Limitadas, por lo que tiene, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades suficientes para el otorgamiento del presente instrumento.-----

Declara el otorgante que los datos de identificación de la persona jurídica que representa, y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes empleados para su identificación, que han sido reseñados.-----

Asevera, asimismo, el señor compareciente, la plena vigencia del cargo en virtud del cual actúa, así como la subsistencia de la entidad que representa.-----

LE JUZGO CON LA CAPACIDAD Y LEGITIMACION legal necesaria para la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y a tal efecto,-----

DICE y OTORGA:

I.- Que según interviene, eleva a escritura pública los acuerdos tomados en la referida **Junta**



9C8919229

09/2008

General Universal y Extraordinaria de la Sociedad, de fecha 28 de Noviembre de 2008, que constan en la certificación de fecha diecisiete de Marzo de dos mil nueve, extendida en dos folios de papel común, que se deja incorporado a esta matriz, cuyo íntegro contenido se da aquí por reproducido para evitar repeticiones innecesarias. -----

II.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil la práctica de las operaciones procedentes en los libros a su cargo. -----

III.- Manifiesta el compareciente, conforme interviene, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil, los acuerdos adoptados por al citada Junta General han sido debidamente publicados en el periódico "El DIA" del día doce de febrero de dos mil nueve y en el "DIARIO DE AVISOS" del día doce de febrero de dos mil nueve. -----

Fotocopia del anuncio citado, concordante con



su original, incorporo a la presente.-----

IV.- Manifiesta el compareciente su voluntad de que no presente por vía telemática esta escritura, así como me abstenga a su remisión por telefax de conformidad con el artículo 249.3 del Reglamento Notarial.-----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, los comparecientes queda/n informado/s de la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Notaría, responsable de los ficheros, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial, siendo la dirección de la Notaría: **calle Emilio Calzadilla, número 5, 1º piso 38002 - Santa Cruz de Tenerife.**-----

El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al Notario convenido, con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría, así como para que la Notaría pueda entregar



L. 15/2007

09/2008



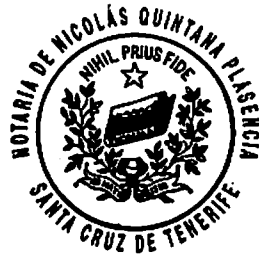
9C8919230

copias o documentación relativa a los comparecien-
tes a la gestorías, asesorías o abogados que soli-
citen o recojan dicha documentación en nombre del
interesado (titular de los datos), con la finalidad
de gestión y prestación de los servicios propios de
dichos gestores, asesores o abogados. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago las reservas y advertencias legales
pertinentes, entre ellas las exigidas por la
Legislación Tributaria y, en especial el contenido
del Real Decreto 828/1995 de 29 de Mayo, por el que
se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre
**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
Documentados**, entre otras, las relativas al plazo
de treinta días para la presentación a liquidación,
a la afección de los bienes al pago del impuesto y
a las responsabilidades por falta de presentación.

Asimismo, advierto de la obligatoriedad de
inscripción de esta escritura en el Registro
Mercantil. -----



NOTA: APLICACION DE ARANCEL NOTARIAL
(DISPOSICION ADICIONAL TERCERA LEY 8/1989 DE 13 DE
ABRIL Y NORMA GENERAL NOVENA R.D. 1.426/89 DE 17 DE
NOVIEMBRE): CONCEPTO: **ACUERDOS SOCIALES. BASE**
ARANCELARIA: SIN CUANTIA; NUMEROS DEL ARANCEL
APLICADOS: 2, 4, 5, 7 Y NORMA GENERAL OCTAVA;
DERECHOS DEVENGADOS: 97,36 Euros.-----

Le/s permito la lectura de esta escritura por
su elección, después de advertido/s de la opción
del artículo 193 del Reglamento Notarial; Yo, el
Notario, doy fe de que el/los señor/es
compareciente/s me manifiesta/n haber quedado
debidamente informado/s del contenido de este
instrumento público y haber prestado a éste su
libre consentimiento; la otorga/n, según
concorre/n, y firma/n conmigo.-----

Y la autorizo yo el Notario, que de su
contenido, de identificar al/los compareciente/s
por medio de su/s respectivo/s Documentos de
Identidad, cuyos datos personales y fotografía,
coinciden aparentemente, de que el otorgamiento se
adecua a la legalidad y a la voluntad libremente
informada del/los otorgante/s, y, en cuanto
proceda, de todo lo demás consignado en este



09/2008



9C8919231

instrumento público, redactado sobre cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, de serie 9A, números 3333263, 3333264, 3333265, 3333266 y 3333267, DOY FE.-

ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE. SIGNADO. FIRMADO Y RUBRICADO.:
FERNANDO GONZALEZ DE VALLEJO GONZALEZ. ESTA EN TINTA EL SELLO DE LA NOTARIA.

**DON JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ, SECRETARIO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "AUDITORIO DE
TENERIFE, S.A.U."**

CERTIFICA: Que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008, bajo la presidencia de D. Ricardo Melchior Navarro, y con la asistencia de los siguientes miembros:

DON ANTONIO ALARCÓ HERNÁNDEZ
DON CARLOS E. ALONSO RODRÍGUEZ
DON DÁMASO ARTEAGA SUÁREZ
DON JOSÉ MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
DON DOMINGO CALZADILLA FERRERA
DON JOSÉ LUIS DELGADO SÁNCHEZ
DOÑA VICENTA DÍAZ SÁEZ
DOÑA MARÍA MAGDALENA DOMÍNGUEZ SIERRA
DOÑA JOSEFA GARCÍA MORENO
DON FRANCISCO GARCÍA-TALAVERA CASAÑAS
DON RICARDO LUIS GUERRERO LEMUS
DOÑA M^a PINO DE LEÓN HERNÁNDEZ
DON EFRAIN MEDINA HERNÁNDEZ
DOÑA MÓNICA MÉNDEZ ORAMAS
DOÑA ANA GUADALUPE MORA PADILLA
DON VÍCTOR PÉREZ BORREGO
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
DON MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ
DON WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
DOÑA M^a PILAR RODRÍGUEZ DÍAZ
DOÑA CLARA ISABEL SEGURA DELGADO
DON FÉLIX SIERRA MELO
DON PEDRO J. SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
DOÑA CRISTINA VALIDO GARCÍA
DOÑA COROMOTO YANES GONZÁLEZ

Adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)"Cuarto.- Aprobar, por unanimidad de los presentes la modificación de los Estatutos sociales en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.6





9C8919232

09/2008

La sociedad tiene por objeto social el fomento de la cultura mediante la planificación, organización y gestión de carácter insular de las siguientes actividades:

6) *“La organización, por sí o en colaboración, de toda clase de acontecimientos, con fines preferentemente de interés cultural, incluidos la organización de certámenes, exposiciones, congresos, convenciones, reuniones y demás actividades propias del área congresual en el Auditorio de Tenerife y/o edificios que expresamente se le adscriban, como fuente de financiación paralela a la actividad propia de la Sociedad.”*

- Redacción íntegra

ARTÍCULO 2.bis

“a) El Cabildo Insular de Tenerife es propietario exclusivo de todas las acciones representativas del capital social que podrá ser aumentado con arreglo a la disposición de la legislación vigente en esta materia.

b) Al ser el Cabildo de Tenerife el propietario exclusivo de las acciones y ostentar sobre esta Sociedad un control análogo al que tiene sobre sus servicios, ésta tendrá el carácter de medio propio y servicio técnico de aquella Corporación Insular quien le podrá encomendar cualesquiera actividades comprendidas o relacionadas con su objeto social, de acuerdo con el siguiente régimen:

- La encomienda se efectuará expresamente por el órgano competente de la institución insular, en función de la materia y la cuantía.*
- La actividad material, técnica o de servicios que se le encomiende, incluyendo, en su caso, la forma o condiciones de su prestación.*
- Plazo de vigencia de la encomienda y fecha de su inicio; pudiendo aquel plazo, en su caso, ser prorrogado por decisión del órgano competente del Cabildo Insular.*
- Cantidad que se le transfiera para su ejecución, y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, incluyendo los gastos de gestión a percibir por la Sociedad.*
- Acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, quedando enterado de la encomienda efectuada o, en casos de urgencia, de la Gerencia, dando cuenta a aquel Consejo en la primera sesión que celebre.*
- No será necesario documento alguno para la formalización de la encomienda, siendo suficiente con el acuerdo de encargo por el*

órgano competente de la Corporación Insular y el acuerdo del Consejo de Administración o de la Gerencia, en su caso, de quedar enterado.

- La encomienda se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia de la misma, o, en su caso, de su prórroga o prorrogas y en aquellos otros casos en que el órgano competente de la Corporación Insular así lo acuerde.

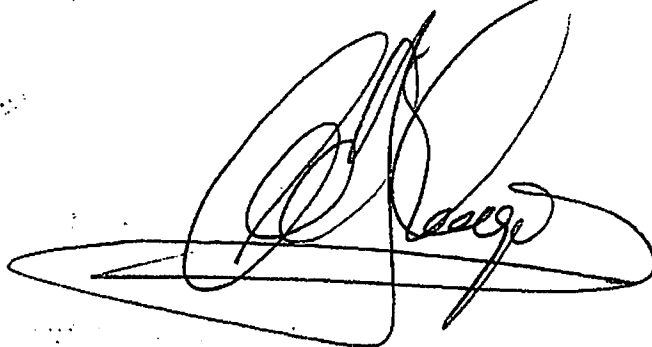
c) En todo caso, esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Cabildo de Tenerife, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargarsele la ejecución de la prestación objeto de la misma.”(...)

Asimismo, la Junta General faculta expresamente al Vicepresidente de la Sociedad, Don Cristóbal de la Rosa Croissier para elevar a público el presente acuerdo.

Y para que así conste expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Sociedad, en Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de marzo de dos mil nueve.

Vº Bº
El Presidente,


D. Ricardo Melchior Nayarro





09/2008

Ayer, 12 febrero 2008

NACIONAL

43

El Constitucional tramitará finalmente el recurso de D3M

► La Corte decidió el martes no admitir el recurso porque no justificaba la "especial trascendencia constitucional del mismo", pero la plataforma aprovechó que el plazo no finalizaba hasta la medianoche para presentar un nuevo escrito.

■ EFE, Madrid

El Tribunal Constitucional (TC) acordó ayer admitir finalmente a trámite el recurso de la agrupación electoral Demokrazia 3 Milioi (D3M) contra la sentencia del Tribunal Supremo (TS) que anuló la proclamación de sus listas electorales, según una providencia notificada ayer.

La Sala Primera del Constitucional decidió el martes por la tarde no admitir el recurso de D3M porque éste no justificaba la "especial trascendencia constitucional del mismo", tal y como establece la ley, pero la agrupación electoral aprovechó que el plazo formal para recurrir no acababa hasta la medianoche para presentar un nuevo escrito. El nuevo recurso no pudo ser examinado por el tribunal hasta la mañana de ayer y su admisión a trámite no fue notificada hasta pasadas las 14:00 horas.

La decisión del TC deja a éste con poco margen de tiempo para decidir si confirma o anula lo acordado por el TS, ya que debe resolver el recurso antes de la medianoche de hoy, momento en el que comenzará la campaña electoral de los próximos comicios vascos.

Y es que, al admitir el recurso, el tribunal ha dado también traslado del mismo a la Fiscalía y a la Abogacía del Estado, que podrán presentar alegaciones hasta las 15:00 de hoy. Si el Ministerio Público y el Gobierno apuran el plazo, la Sala sólo dispondrá de nueve horas para dictar sentencia.

Los tiempos ya eran muy ajustados debido a que el TS no notificó hasta las 23:20 del pasado domingo la resolución en la que anulaba la proclamación de las candidaturas, cuando debía haberlo hecho como muy tarde antes de la medianoche del sábado.

Sin embargo, la Sala del 61 se vio obligada a ampliar en 24 horas el plazo que el jueves anterior había dado a D3M y Askatasuna para alegar a los escritos de impugnación presentados por el fiscal y el abogado del Estado debido a que al día siguiente los representantes de ambas formaciones estuvieron declarando ante Garzón.

Askatasuna

De este modo, el TS se dio de plazo hasta la medianoche del domingo para resolver las impugnaciones, con lo que Askatasuna y D3M tenían el lunes y el martes -en lugar del domingo y el lunes- para recurrir, lo que dejaría al Constitucional otros dos días -miércoles y jueves- para pronunciarse sobre los recursos.

Ahora, sin embargo, el recurso de D3M podría no empezar a ser estudiado por la Sala hasta hoy por la tarde, si es que las alegaciones al mismo no se reciben antes.

El tribunal no tendrá tantos apuros de tiempo con el recurso de Askatasuna, que fue admitido a trámite el martes por la mañana y al que la Fiscalía y la Abogacía del Estado podían alegar hasta las 15:00 de hoy.

El Supremo consideró acedi-



LA ABOGADA DE D3M Jone Goñizelaia presentó un nuevo escrito. EFE

do que Askatasuna es "otro eslabón más de la cadena" que ETA viene utilizando para tratar de mantener su presencia en las instituciones desde la ilegalización de Batasuna, conclusión a la que llegó a partir de la "identidad" de sus estatutos con los de Euskal Herriarrok y la propia Batasuna, y la vinculación de sus promotores

con la formación ilegalizada. Respecto a D3M, el Alto Tribunal dijo que "es evidente" el apoyo y tutela ejercidos desde la ilegalizada Batasuna a esta plataforma electoral, en la que 82 de sus 84 candidatos han mantenido vínculos con formaciones políticas o agrupaciones de electores ilegalizadas o anuladas.

Auditorio de Tenerife informa:

Conforme a lo que dispone el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público el acuerdo adoptado por unanimidad por la Junta General de Accionistas de Tenerife, S.A.U., en Sesión Extraordinaria y Universal celebrada el 18 de noviembre de 2008 bajo la presidencia de D. Ricardo Meléndez Navero, por medio del cual se modifican los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.º

La sociedad tiene por objeto social el fomento de la cultura mediante la planificación, organización y gestión de carácter insular de las siguientes actividades:

- b) "La organización, por sí o en colaboración, de toda clase de acontecimientos, con fines preferentemente de interés cultural, incluidos la organización de conferencias, exposiciones, congresos, convenciones, reuniones y demás actividades propias del área cultural en el Auditorio de Tenerife y/o edificios que apropiadamente se le adscriban, como fuente de financiación paralela a la actividad propia de la Sociedad."

ARTÍCULO 2.º bis

- a) El Cabildo Insular de Tenerife es propietario exclusivo de todas las acciones representativas del capital social que podrá ser aumentado con arreglo a la disposición de la legislación vigente en esta materia.

- b) Al ser el Cabildo Insular de Tenerife el propietario exclusivo de las acciones y ostentar sobre esta Sociedad un control análogo al que tiene sobre sus servicios, ésta tendrá el carácter de entidad propia y servicio técnico de aquella Corporación Insular quien le podrá encomendar cualesquiera actividades comprendidas o relacionadas con su objeto social, de acuerdo con el siguiente régimen:
- La encomienda se efectuará expresamente por el órgano competente de la institución insular, en función de su materia y la cuantía.
 - La actividad transferida, técnica o de servicios que se le encomiende, incluyendo, en su caso, la forma o condiciones de su prestación.
 - Plazo de vigencia de la encomienda y fecha de su inicio, pudiendo aquel plazo, en su caso, ser prorrogado por decisión del órgano competente del Cabildo Insular.
 - Cantidad que se le transferirá para su ejecución, y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, incluyendo los gastos de gestión a partir de la Sociedad.
 - Acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, quedando enterado de la encomienda electrónica o, en casos de urgencia, de la Gerencia, dando cuenta a aquel Consejo en la primera sesión que celebre.
 - No será necesario documento alguno para la formalización de la encomienda, siendo suficiente con el acuerdo de encargo por el órgano competente de la Corporación Insular y el acuerdo del Consejo de Administración o de la Gerencia, en su caso, de quedar enterado.
 - La encomienda se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia de la misma, o, en su caso, de su prórroga o prorrogas y en aquellos otros casos en que el órgano competente de la Corporación Insular así lo acuerde.

- d) En todo caso, esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Cabildo Insular de Tenerife, sin perjuicio de que, cuando no concierne ningún beneficio, pueda encargarse la ejecución de la prestación objeto de la misma. (...)

La Gerencia

www.auditorio.tenerife.com

Los grupos parlamentarios coinciden en que la huelga de jueces daña al ciudadano

■ EFE, Madrid

Los representantes de los grupos parlamentarios que intervinieron ayer ante la comisión de Justicia coincidieron en que la huelga anunciada para el próximo miércoles por algunas asociaciones de jueces no es legal y perjudica los intereses de los ciudadanos. Así lo expusieron varios portavoces parlamentarios en la Comisión, ante la que compareció el titular de Justicia, Fernández Bermejo.

El portavoz del PNV, Emilio Olabarria, se refirió a la huelga y reiteró su oposición, lamentando que nadie se atreviera a arremeter contra esta convocatoria hasta que el CGPJ no dio por convocado el paro y, por tanto, no fijó servicios mínimos.

Mientras, el portavoz de ERC, Joan Ridao, consideró que cuando chocan dos derechos fundamen-

tales (el de la huelga y la prestación de un servicio público), el primero ha de ceder ante el segundo para garantizar una Justicia efectiva a los ciudadanos; además, expresó su preocupación por que el Ministerio "venga azuzando la situación, lejos de templar gaitas".

La huelga, según Ridao, puede hacer que la Justicia pierda más credibilidad, y recomendó al "desafío" de los jueces actúe con "mucha humildad" y siga negociando.

Por otra parte, el ministro se reunirá el día 17 con la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) y Jueces para la Democracia (JpD), las dos asociaciones que no han convocado la huelga del 18-E, para analizar los acuerdos alcanzados hasta ahora.

Así lo anunció el ministro durante su comparecencia ayer ante la comisión de Justicia para informar de la postura del Ejecutivo ante la anunciada huelga.

Jornadas

VIERNES 13 DE FEBRERO, 16.30 h.

Gratuitas

SITUACIÓN ACTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (PGOU)

- Líneas básicas de actuación urbanística.
- Bolsa de suelo para construir V.P.O. y vivienda libre.
- Perspectivas de desarrollo futuro de la ciudad.

PONENTES

Luz Reverón
Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Técnicos de la Gerencia de Urbanismo

LUGAR

Salón de Actos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife

INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN

922 100 400 o 922 245 307

www.camaratenerife.com

Organiza:

Cámara
Santa Cruz de Tenerife

Con la colaboración de:



FEPECO

Canarias estudia subir su presupuesto para avalar iniciativas empresariales

La falta de financiación es una de las principales causas de cierre de los negocios canarios

YAZMINA ROZAS
SANTA CRUZ

La viceconsejera de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, Matilde Asión González, afirmó ayer que "somos conscientes de que quizá haya que incrementar" la cantidad prevista en los presupuestos general de Canarias para avalar iniciativas empresariales, ya que "uno de los principales motivos de cierre de las empresas canarias es la restricción de crédito", apuntó el presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, Ignacio González Martín, ayer en "tarea de prensa" para la presentación de un Programa de Tutorización y Apoyo a Empresas de Reciente Creación.

La viceconsejera afirmó que "el Gobierno de Canarias va a avalar a través de las Sociedades de Garantía Recíproca al empresario" ante los problemas actuales de financiación, ya que se ha dado cuenta de que los aumentados préstamos del Instituto de Crédito Oficial "no evitan que el banco te pida todo tipo de avales".

"Somos conscientes de que todo lo que se ha dado hasta ahora a través de ayudas y subvenciones debe de transformarse en acceso al crédito. Mejor es emplear esos fondos públicos en dar un aval al empresario para que pueda acceder al crédito", explicó Matilde Asión, aunque matizó que no se puede avalar el 100%, sino que será parcial, ya que "el Gobierno canario ni tiene recursos ni puede legalmente avalar el 100%".

En cuanto a la cantidad destinada, la viceconsejera canaria recordó que "ya está contemplada en la ley de presupuestos generales de Canarias" y que prácticamente duplica la de años anteriores, porque "durante 2008 ya observamos que esto iba a pasar en 2009", en referencia a la restricción de crédito que viven las empresas y familias. Así, indicó que en concreto "para el tramo están destinados 10 millones de euros para este ejercicio" y un incre-



Matilde Asión junto a Ignacio González Martín, ayer en rueda de prensa en Santa Cruz de Tenerife. / ACP

mento de 600.000 euros para las Sociedades de Garantía Recíproca (Sogarte y Sogayma). Sin embargo, añadió "puede ocurrir que la magnitud de la insuficiencia financiera de la clase empresarial sea mucho mayor de lo previsto,

por lo que somos conscientes de que quizá haya que incrementar" las cantidades.

Financiación. El presidente de la Cámara de la provincia tinerifeña recordó que "son precisa-

mente los problemas financieros los que se erigen, en estos momentos de restricción crediticia, como uno de los principales motivos de cierre de negocios". En este sentido, recordó que mañana se reunirá con CajaCanarias "para ver cómo ayudar y apoyar a las pequeñas y medianas empresas".

Asimismo, González Martín afirmó que "el banco da dinero al que lo tiene, pero es que si yo lo tengo no voy pidiendo créditos" y transmitió a la banca, "que no se pueden pedir tantas garantías".

El presidente de la Cámara insistió en lo importante de la iniciativa empresarial, tanto para la creación de empleo como para imprimir dinamismo en nuestra economía.

El Ejecutivo regional insiste en la preferencia aérea para isleños

EUROPA PRESS
SANTA CRUZ

El consejero de Obras Públicas del Gobierno canario, Juan Ramón Hernández, se reunió ayer en Madrid con el director de Aviación Civil, Manuel Baullista, para tratar los problemas de conectividad entre la Península y Canarias, y especialmente la situación acometida el pasado 9 de enero cuando Canarias quedó aislada debido al cierre del aeropuerto de Barajas en Madrid. Así, el consejero pidió que se dé prioridad a los residentes en las islas en situaciones de crisis.

Por otra parte, del examen minucioso de la oferta de las compañías aéreas respecto a las comunicaciones con Canarias, el consejero expresó, basándose en los datos, que "la oferta en comunicaciones ha bajado pero no es alarmante" y valoró lo hecho como "un buen trabajo" ya que la suma de lo ofertado "dada las condiciones económicas que atravesamos" supone un volumen que permite "decir que están garantizadas en cuanto al número que pretendemos mantener entre el Archipiélago y la Península".

Subvenciones. Asimismo, el Gobierno canario aprobó un decreto, ya en trámite, que aumentó hasta el 70% de la subvención en el transporte de pasajeros en Canarias, subvencionado por la Comunidad Autónoma, por la Comunidad Autónoma. "Se pasará de un 50% a un 70% en un periodo de tres años con un ítem que está en torno a una aportación de 10 puntos porcentuales en el año 2009, 5 puntos porcentuales en el 2010, y 5 puntos en el 2011", expuso el consejero.

PROGRAMA DE TUTORIZACIÓN

El presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, Ignacio González Martín, anunció ayer el lanzamiento del Programa de Tutorización y Apoyo a Empresas de Reciente Creación, que tiene como objetivo principal proporcionar apoyo y asesoramiento a las nuevas empresas que se van creando en la isla.

El programa de tutorización y apoyo a empresas de reciente creación, que se desarrolla a través de las Sociedades de Garantía Recíproca (Sogarte y Sogayma), tiene como objetivo principal proporcionar apoyo y asesoramiento a las nuevas empresas que se van creando en la isla.

El programa de tutorización y apoyo a empresas de reciente creación, que se desarrolla a través de las Sociedades de Garantía Recíproca (Sogarte y Sogayma), tiene como objetivo principal proporcionar apoyo y asesoramiento a las nuevas empresas que se van creando en la isla.

Agricultura financiará el 0,50% de los avales de Saeca para el sector primario

Se avalará hasta un máximo 180.000 euros para personas físicas

DIARIO DE AVISOS
SANTA CRUZ

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias anunció ayer por vez primera un convenio de colaboración con la Sociedad Agraria (Saeca) por el que se compromete a subvencionar el 0,50% del coste del aval prestado por esta entidad a agentes del sector agrario y pesquero de las islas que suscriban préstamos con el fin de financiar su actividad pro-

ductiva, según informó ayer la Consejería en un comunicado.

Quiénes. Podrán acceder a estas ayudas que se concederán una sola vez, los agentes del sector que formalicen este tipo de préstamos y estén avalados por Saeca. Se avalará créditos por un máximo de 180.000 euros a personas físicas y de 240.000 euros a personas jurídicas. El plazo de amortización del préstamo será el que figure en la póliza, con un máximo de 15 años.

En cuanto al coste de los ava-

les, la Comisión de Estudio supone el 0,75% del importe avalado y la Comisión de Crédito un 1% anual sobre el saldo vivo del préstamo avalado. La solicitud del aval se formulará en el impreso específico de Saeca, que resolverá las peticiones recibidas en el menor plazo posible.

Las subvenciones a las que ha referenciado el convenio se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1302711 A 400,00 LK, 13417902, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Auditorio de Tenerife informa:

Conforme a lo que dispone el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Inspección Agraria, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1463/1984, de 27 de octubre, por el que se da a conocer la Ley de Inspección Agraria, en el ámbito de competencia del Consejo Agrario de la Isla de Tenerife, en el mes de febrero de 2009, se ha celebrado el 12 de febrero de 2009 la Sesión de la Comisión de Inspección Agraria, por medio de la cual se han aprobado los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO 1.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 2.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 3.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 4.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 5.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 6.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 7.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 8.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 9.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 10.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 11.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 12.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 13.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 14.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 15.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 16.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 17.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 18.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 19.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 20.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 21.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 22.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 23.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 24.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 25.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 26.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 27.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 28.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 29.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 30.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 31.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 32.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 33.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 34.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 35.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 36.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 37.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 38.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 39.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 40.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 41.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 42.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 43.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 44.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 45.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 46.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 47.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 48.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 49.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 50.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 51.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 52.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 53.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 54.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 55.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 56.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 57.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 58.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 59.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 60.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 61.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 62.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 63.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 64.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 65.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 66.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 67.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 68.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 69.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 70.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 71.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 72.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 73.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 74.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 75.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 76.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 77.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 78.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 79.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 80.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 81.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 82.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 83.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 84.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 85.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 86.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 87.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 88.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 89.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 90.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 91.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 92.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 93.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 94.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 95.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 96.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 97.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 98.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 99.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.

ARTÍCULO 100.º
La Sesión de Inspección Agraria de Tenerife se ha celebrado en el Auditorio de Tenerife, con el fin de estudiar y aprobar el Plan de Inspección Agraria de Tenerife para el año 2009.



9C8919234



09/2008

Es COPIA LITERAL de su matriz, donde dejo anotada su expedición, y que libro a instancia de la sociedad, extendida en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9C, números 8919227 y los siete siguientes en orden correlativo. En Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de dos mil nueve. DOY FE.



[Handwritten signature]

SIN BASE ARANCELARIA

981

Registro Mercantil de Tenerife

Tfno: 902201104 Fax: 922201621

c/ Los Llanos 7 número 9, Esquina Avda Manuel Hermoso
38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

NOTIFICACION DE CALIFICACION

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 62 / 3028
F. PRESENTACION: 18/05/2009
ENTRADA: 1 / 2009 / 3.946,0
SOCIEDAD: AUDITORIO DE TENERIFE SA
AUTORIZANTE: QUINTANA PLASENCIA, NICOLAS
PROTOCOLO: 2009/866 de 08/04/2009

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- El artículo 2º de los estatutos, referente al objeto social, ha de redactarse íntegramente -art. 158.1.3 del RRM.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15º del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad del cotitular del Registro.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 19 de Mayo de 2009

EL REGISTRADOR



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.





REGISTRO MERCANTIL Y DE
BIENES MUEBLES I y II
DE TENERIFE

Registro Mercantil de Tenerife

c/ Pedro Modesto Campos número 10 - 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE

AUDITORIO DE TENERIFE SA

DOCUMENTO: 1/2011/2.176,0 ASIENTO: 64/1609 DE FECHA: 11/03/2011

Registro Mercantil y de Bienes Muebles , Registrador Mercantil de SANTA CRUZ TENERIFE 2 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1918

LIBRO : 0

FOLIO : 38

HOJA : TF-21815

INSCRIP.: 16

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura autorizada ante el Notario QUINTANA PLASENCIA, NICOLAS con fecha 10 de noviembre de 2009, Número 2908/2009 de su protocolo de SANTA CRUZ DE TENERIFE.

HONORARIOS (sin I.G.I.C):

FACTURA:

SANTA CRUZ DE TENERIFE , 16 de Marzo de 2011

EL REGISTRADOR



[Firma manuscrita]

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.